



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS SWITCHES DEL FABRICANTE HP INSTALADOS EN LAS SEDES DEL ORGANISMO ESTATAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RED IMC



Contenido

1.	UNIDAD PROPONENTE	3
2.	OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	3
3.	DIVISIÓN POR LOTES	4
4.	PROCEDIMIENTO	4
4.1.	Plazo de ejecución	4
4.2.	Prórroga del contrato.....	4
5.	SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	5
5.1.	Presupuesto base de licitación y valor estimado	5
5.2.	Revisión de precios.....	6
6.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA VALORACIÓN.....	6
7.	OFERTAS	8
8.	REQUISITOS PREVIOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES	8
9.	REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	8
9.1.	Subcontratación	8
9.2.	Pago.....	8
9.3.	Penalidades aplicables	9
10.	RESPONSABLE DEL CONTRATO ENCARGADO DE SU CONTROL E INSPECCIÓN.....	9
11.	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	10



1. UNIDAD PROPONENTE

El Ministerio de Trabajo y Economía Social (en adelante, MITES) es el departamento ministerial con competencias en empleo, economía y responsabilidad social de las empresas. Dentro del MITES, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (en adelante, OEITSS) de acuerdo con lo previsto en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el Real Decreto 192/2018 (BOE 7/4/2018) por el que se aprueban sus Estatutos, tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar.

La Unidad de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Apoyo a la Planificación (en adelante TICAP) en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS), creada por Resolución de 15 de junio de 2022 de la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2. OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que en base al presente documento se conforme, tendrá por objeto la contratación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de las licencias de software y hardware, cuando proceda, de los siguientes productos del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

- Electrónica de red del fabricante HP desplegada en las sedes del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Sistema de Gestión Multifabricante IMC.

El Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social cuenta en la actualidad con una infraestructura de electrónica de red HP (HewlettPackard) distribuida a nivel, adquirida en el año 2015, cuyo mantenimiento actual finaliza el 30 de noviembre de 2024 y, por tanto, se requiere su renovación.

Así mismo, el sistema de gestión de red, denominado IMC, monitoriza, configura y gestiona toda esta electrónica de red de los fabricantes HP y Cisco. El mantenimiento del IMC también finaliza en esa fecha y es necesaria su renovación.

El Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social no dispone de los medios suficientes para llevar a cabo este servicio.



Al objeto del contrato le corresponde la codificación de la Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA): 62.09.2 Otros servicios de tecnología de la información e informática n.c.o.p. La Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV): 50324100-3. Servicios de mantenimiento de sistemas.

3. DIVISIÓN POR LOTES

Se hace constar que no procede la división en lotes por la necesidad de coordinar el soporte de técnico de los switches y el sistema de gestión IMC previstos en el objeto de la licitación con un mismo fabricante, cuestión que podría verse imposibilitada por su división y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto del presente pliego se adjudicará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y tramitación ordinaria, al amparo de lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP.

El presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP.

4.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será por 12 meses desde el 1 de diciembre de 2024 o desde la formalización del contrato, si es posterior a dicha fecha.

4.2. Prórroga del contrato

El contrato permitirá una o varias prórrogas cuya duración en su conjunto no podrá superar los 24 meses, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de la prórroga, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.



5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La estimación del precio se ha realizado a tanto alzado a partir del precio inicial de venta, considerando un coste de mantenimiento anual del 25% del precio de venta, teniendo en cuenta las distintas fechas de inicio de los contratos anteriores y los márgenes habituales de beneficio.

Por la naturaleza del contrato, los costes laborales de las personas empleadas para su ejecución no forman parte del precio total del contrato.

5.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 90.000,00 € (NOVENTA MIL EUROS) sin incluir el IVA. El importe del 21% de IVA asciende a la cantidad de 18.900,00 € (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS), por lo que el importe de licitación será de 108.900,00 € (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS) 21% IVA incluido.

Presupuesto base de licitación:	Importe total (sin IVA):	Costes directos:	73.770,49 €
		Costes indirectos (16%):	11.803,28 €
		Beneficio industrial (6%):	4.426,23 €
		TOTAL:	90.000,00 €
	Importe de IVA y % de IVA:	21%	18.900,00 €
TOTAL:		108.900,00 €	

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
19.103.291A.216	2025	108.900,00 €

El **valor estimado en el contrato** será el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. Tendrá en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Además, tendrá en cuenta la totalidad de las prórrogas posibles y las modificaciones al alza previstas en el presente pliego. Se calculará según las reglas del artículo 101 de la LCSP, y 130 y 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.



1. Presupuesto Base de licitación sin IVA	90.000,00 €
2. Cualquier forma de opción eventual	0,00 €
3. Eventuales prórrogas del contrato	180.000,00 €
4. Incremento máximo de las modificaciones (máx 20%)	0,00 €
Total, importe del valor estimado (1+2+3+4) =	270.000,00 €

5.2. Revisión de precios

No procede la revisión de precios de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA VALORACIÓN

Para la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cuantitativos.

Los criterios de adjudicación que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como sus pesos de ponderación se incluyen el árbol de criterios y los criterios de valoración siguientes:

ÁRBOL DE VALORACIÓN

	PONDERACIÓN
1. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA	100
1.1 Criterio económico. Precio	90
1.2 Criterios cuantitativos. Incremento en el número de jornadas de transferencia de conocimiento	10

Descripción de los criterios de valoración

1. Criterios valorables mediante fórmula

1.1. Criterio económico. Precio



Se aplicará la siguiente fórmula matemática a los precios ofertados por los licitadores:

$$P = 90 * \left(\frac{PBL - O_l}{PL - O_m} \right)$$

Donde,

- P = Puntuación que obtiene el licitador que se está valorando
- PBL = Presupuesto base de licitación
- Ol = Oferta del licitador que se está valorando
- Om = Precio más bajo ofertado. En el caso de que haya ofertas que superen el umbral de saciedad será el umbral de saciedad.

Se asigna la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo de las ofertas una vez descartadas las ofertas anormalmente bajas y aquellas que no alcancen el umbral de saciedad indicado para este criterio.

Unidad de medida:	Puntos
Sentido:	Maximizar

1.2. Criterios cuantitativos

Se valorarán los distintos sub-criterios en función de los siguientes parámetros: Incremento en el número de jornadas de transferencia de conocimiento

Unidad de medida:	Número (jornadas)
Sentido:	Maximizar
Umbral de satisfacción:	0
Umbral de saciedad:	5
Método de valoración:	Se asignará una puntuación de 2 por cada jornada adicional ofertada, hasta un máximo de 10 correspondiente al máximo establecido de 5 jornadas de transferencia de conocimiento.



7. OFERTAS

Archivo electrónico titulado “**OFERTA ECONÓMICA Y OFERTA CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**”, contendrá:

- Importe total ofertado con indicación del Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente.
- Número de jornadas de formación ofertadas por encima de la solicitada en el Pliego que rige esta contratación.

8. REQUISITOS PREVIOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional deberá acreditarse según los correspondientes artículos de la Ley de Contratos del Sector Público y a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En aquellos casos en que los licitadores presenten clasificación en sustitución de la solvencia serán las siguientes:

Grupo: V

Subgrupo: 3

Categoría: 1

9. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1. Subcontratación

La subcontratación deberá ajustarse, en todo caso, a lo previsto en los artículos 215 y 216 de la LCSP.

9.2. Pago

El pago se realizará por periodos trimestrales vencidos, previa certificación acreditativa del correcto funcionamiento por el correspondiente Responsable del contrato.



9.3. Penalidades aplicables

En caso de superación repetida de los tiempos máximos requeridos, serán aplicables penalizaciones en la facturación correspondiente, según se detalla en la siguiente tabla:

Indicador	Periodo de medición	Criticidades (ver tiempos máximos establecidos)	“Nivel de servicio” aceptable sin penalización (medido en nº de veces que se superan los tiempos máximos)	Penalización aplicable a las facturas del mes por número de incidencias que superen lo establecido en la columna 4 (Hasta un máximo del 8%)
Tiempo de Respuesta	Mensual	Incidencias CRÍTICAS y URGENTES	1 vez/mes	A partir de 2 veces/mes, penalización del 2% de la facturación correspondiente
Tiempo de Respuesta	Mensual	Incidencias URGENTES NO	2 veces/mes	A partir de 3 veces/mes, penalización del 2% de la facturación correspondiente
Tiempo de Resolución	Mensual	Incidencias CRÍTICAS y URGENTES	1 vez/mes	A partir de 2 veces/mes, penalización del 2% de la facturación correspondiente
Tiempo de Resolución	Mensual	Incidencias URGENTES NO	2 veces/mes	A partir de 3 veces/mes, penalización del 2% de la facturación correspondiente

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO ENCARGADO DE SU CONTROL E INSPECCIÓN.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Unidad de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Apoyo a la Planificación del OEITSS y el responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan será el titular de la unidad.



En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Responsable del contrato indicado en este apartado, las funciones encomendadas a aquel corresponderán al Consejero Técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Apoyo a la Planificación del OEITSS, responsable del área de infraestructuras y soporte a usuarios.

11. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Se adjunta el PPT a esta memoria. El pliego contendrá las prescripciones técnicas que hayan de regir la realización de la prestación objeto de contratación y la definición de sus calidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 126 de la LCSP.

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y APOYO A LA PLANIFICACIÓN
(firmado electrónicamente)
JAIME TEJEDA DE HOYOS